siguiente: "Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo."

CUARTO: Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de"Tiempo de Ejecución"de la fase 4 del cronograma, por el siguiente: "Durante el mes de junio del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará hasta el mes de junio.

DISPOSICIÓNES TRANSITORIAS

PRIMERO: Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, se habilite el módulo de entrega de Informes de Fin de Gestión en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para que las más de 6000 autoridades de elección popular de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, puedan entregar su Informe de Rendición de Cuentas de fin de su periodo de gestión a través del sistema informático existente para el efecto.

SEGUNDA: Disponer a la Subcoordinación de Tecnologías de la Información adopte las acciones correspondientes que garanticen el óptimo funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas y se atiendan de forma prioritaria los requerimientos ciudadanos y se canalicen a través de la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, durante todo el proceso de Rendición de Cuentas, del periodo fiscal 2022.

TERECERA: Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social disponga a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y atención al Ciudadano, la difusión de esta Reforma a los sujetos obligados a rendir cuentas involucrados y a la ciudadanía del país.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Matriz Quito
Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra, Edificio Centenario
Dirección Guayaquil:
Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 1
PBX (593-4) 3703180

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 010, realizada el 16 de marzo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Master Oscar Alan Caiza Niama
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Matriz Quito
Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
Dirección Guayaquil:
Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 1
PBX (593-4) 3703180